

Proyecto de Ley N° 6421/2023-CR



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 16:18:31-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2023 17:18:48-0500

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL CENTRO QOSQO DE ARTE NATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO POR SUS 100 AÑOS DE FUNDACIÓN

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de Acción Popular** que suscriben; a iniciativa del señor **Congresista Luis Angel Aragón Carreño**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL CENTRO QOSQO DE ARTE NATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO POR SUS 100 AÑOS DE FUNDACIÓN

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de intereses nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación al Centro Qosqo de Arte Nativo del Departamento del Cusco por sus 100 años de fundación, con la finalidad de reconocer el constante trabajo de revalorar, preservar, conservar y difundir las danzas y canciones del acervo cultural del departamento del Cusco a nivel nacional y mundial.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Autoridad competente

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con los órganos competentes, el Ministerio de Cultura, Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Provincial del Cusco y gobiernos locales, prioricen las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al Centro Qosqo de Arte Nativo.



Firmado digitalmente por:
PORTERO LUPEZ Hilda
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 10:58:13-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis Herman
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2023 15:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2023 13:18:13-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2023 11:48:04-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2023 13:18:22-0500

I . EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa se ampara en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú dado que en este específicamente en el inciso 19, que señala que toda persona tiene derecho a "A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación". Además, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado".

Mediante la presente Ley se propone que el poder legislativo, declare como patrimonio cultural de la nación al Centro Qosqo de Arte Nativo del departamento del Cusco por sus 100 años de fundación, con la finalidad de conservar, revalorar y difundir la música y danza del departamento del Cusco, para que posteriormente mediante el poder ejecutivo priorice las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

1.1 ANTECEDENTES

El Centro Qosqo de Arte Nativo (CQAN), considerado como la "Primera Institución Folclórica del Perú", fue fundada el 22 de abril de 1924, fue reconocido oficialmente por Resolución Suprema N° 149 del 07 de noviembre de 1933 y Resolución Directoral N° 002500-INC del 15 de setiembre de 1975. También, declarado Patrimonio Cultural del Cusco por Acuerdo Municipal N° 084-99-MC, del 05 de noviembre de 1999 y Patrimonio Cultural de la Región por Resolución directoral N° 309-DRC-C/INC-2004 del 21 de diciembre del 2004 del Instituto Nacional de Cultura – Cusco.

Asimismo, fue declarado Patrimonio Vivo de la Región Cusco, por el Gobierno Regional Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 042-2008-CR-GRC, del 21 de junio del 2008. Adicionalmente, se le otorga la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura Peruana por INC-Lima RD N° 1090 del 15 de agosto del 2008, Medalla de Honor, otorgada por el Congreso de la República del Perú, en el grado de Comendador, del 20 de julio 2010.

1.2 HISTORIA

El Centro Qosqo de Arte Nativo, fue fundado el 22 de abril de 1924 por un grupo connotado de personalidades que destacaron en la música e intelectuales de reconocido prestigio, seguidores

del indigenismo peruano, contándose entre ellos a: Pardo Durand, Luis A.; Ojeda Campana, Roberto; Zegarra Pezo, Baltazar; Aguirre Choquecunza, Juan de Dios; Vidal Unda, Humberto; Valcárcel, Luis E.; Chambí, Martín; Lechuga Andía, Santiago; Palomino Cosio, Manuel; Valdivieso, César; Olivera y Vidal, José Manuel; Yépez La Rosa, Rafael; Vidal Unda, Delia; Forton Horacio; Galdo Gamio, Max; Ochoa, Luis; Corvacho Ernesto; Pérez Yañez, Mario; Gonzales, Miguel Domingo; Rado, José Domingo; Zavaleta, Eduardo; Díaz Robles, Roberto; Gonzales Gamarra, Carmela; Zegarra, Roberto; Baca Cámara, Florencio; Pillco Cuba, Manuel; Rouviro, Jullo; Zamalloa, Constantino y otros personajes que colaboraron en su creación.

1.3 REPERTORIO Y GUION ARTISTICO

En los 100 años de vida institucional, el Centro Qosqo de Arte Nativo, viene desarrollando actividades artísticas de música y danza, captando cada movimiento coreográfico y plasmando en pentagramas musicales cada melodía captada de manera multidisciplinaria en los propios lugares de origen para adaptarlas al teatro, conservando su originalidad.

En el caso de la música, es interpretada en vivo, por el departamento integrado por músicos profesionales y de gran prestigio, utilizando instrumentos de cuerdas como: guitarras, mandolinas, charangos, violines; instrumentos de viento como: pitos, quenás y zampoñas; de percusión como: tambor, bombo o wankar y el "pampapiano". Este último es un instrumento típico de Cusco de data colonial, que se asemeja a una pianola que se ejecuta con las manos y pies.

El elenco Coreográfico, está integrado por damas y varones que con gran vocación y destreza que ejecutan las diversas danzas típicas del vasto repertorio que cuenta la institución, contando más de 60 danzas de la Región de Cusco y otras regiones, las cuales se detalla a continuación:

DANZA	PROCEDENCIA	CAPTACIÓN
ANTI O ANTI TUSOQ	Folklore Chumbivilcas.	Recopilación
AWAQKUNA	Estampa costumbrista.	Roberto Ojeda
CABALLO T'INKAY	Folklore Chumbivilcas.	Recopilación
CARNAVAL CUSQUEÑO	Folklore Cusco.	Recopilación



CARNAVAL DE AMPHAY	Folklore Calca.	Recopilación
fCARNAVAL DE CANAS	Folklore Canas.	Recopilación
CARNAVAL DE COMBAPATA	Folklore Canchis.	Recopilación
CARNAVAL DE Q'ATQA	Folklore Quispicanchis.	Recopilación
CARNAVAL DE SULLUMAYO	Folklore Quispicanchis.	Recopilación
CARNAVAL DE TINTA	Folklore Canchis.	Recopilación
CORDILLERANO	Folklore Cusco.	Recopilación
CHAKUY	Folklore Cusco.	Recopilación
CHEQA MARKA	Folklore Canchis.	Recopilación
AUQA CHILENO	Folklore Cusco.	Recopilación
CHUJCHU	Folklore Cusco.	Recopilación
ELMICHA	Folklore Apurímac.	Recopilación
INKACHU	Danza costumbrista.	Roberto Ojeda
JILGUEROS	Folklore Cusco.	Recopilación
K'ACHAMPA	Folklore Cusco.	Recopilación
LLAMEROS	Folklore Regional.	Recopilación
OQA MUJUCHAY	Folklore Canchis	Recopilación
PARAS	Folklore Tinta.	Recopilación
PHALLCHAY	Folklore Apurímac.	Recopilación
PUJLLAY CARNAVAL	Folklore Apurímac.	Recopilación

Q'ARA CHUNCHU	Folklore Quispicanchis.	Recopilación
QANCHI	Folklore Cusco.	Recopilación
QHAPAQ CHUNCHU	Folklore Paucartambo.	Recopilación
QHAPAQ QOLLA	Folklore Paucartambo.	Recopilación
QOYACHA	Folklore Regional.	Recopilación
SAQRA DE PAUCARTAMBO	Folklore Paucartambo.	Recopilación
SAQSA	Folklore Paruro.	Recopilación
SARGE	Folklore Canchis.	Recopilación
SOLISCHALLAY	Folklore Canchis.	Recopilación
SONQONAKUY	Folklore Espinar.	Recopilación
TARPUY	Folklore Cusco.	Roberto Ojeda
TORO BAILE	Folklore Chumbivilcas.	Recopilación
TUPAY	Folklore Canas Espinar.	Recopilación
TURKUY	Folklore Canas.	Recopilación
WALLATAS	Folklore Urubamba.	Recopilación
WAYLASH ANTIGUO	Folklore Junín .	Recopilación
WAYNA CHURI	Folklore Chumbivilcas.	C.Q.A.N 1931
WALLATAS SALQAQOCHA	Folklore Lares – Calca	Recopilación 2013
PACASITO	Folklore Piura	Recopilación 2012
RODEO PICHIGUANO	Folklore Espinar	Recopilación 2010

QOCHARUNAS	Folklore Ayacucho	Recopilación 2010
CONTRADANZA DE HUAMACHU	Folklore de la Libertad	Recopilación 2010
PUCALINTO	Folklore Espinar	Recopilación 2005
ESTAMPAS COSTUMBRISTAS		
CRUZ VELACUY	Folklore Cusco.	
FERIA DE P'ISAQ	Folklore Cusco.	

1.4 GIRAS ARTÍSTICAS:

Durante 100 años de actividad artística ininterrumpida el Centro Qosqo de Arte Nativo, con sus elencos coreográfico y musical viene realizando Giras Artísticas en la Región del Cusco y a nivel internacional. En su labor de difusión del acervo folklórico de danzas y música folclórica, el Centro Qosqo de Arte Nativo, tuvo la ocasión de participar en Giras artísticas a diferentes Departamentos o Regiones del país como: Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Junín, Ayacucho, Ancash, Cajamarca y Madre de Dios.

Adicionalmente, el Centro Qosqo de Arte Nativo, participo en el Programa "NOCHE MÁGICA CUSQUEÑA" en el GRAN TEATRO NACIONAL en octubre del 2013, organizado por el Ministerio de Cultura y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

A nivel internacional, participo en Festivales Folklóricos Internacionales, en países de Sudamérica como: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, y también en Estados Unidos y Canadá. Respecto a Estados Unidos, en el año 2001 se escenifica el Inti Raymi en New York y 10 ciudades más entre ellos en New Jersey, Patterson, Florida, Connecticut, Miami, etc. por iniciativa de la Promotora Cultural MADELMA FOUNDATION y con apoyo de la Municipalidad del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos del Cusco (EMUFEC). En Europa, en el año 1999, es invitado a Francia, donde participa en cuatro Festivales junto a Delegaciones de otros países, durante 30 días, visitando 30 ciudades de esta República, como Paris, Marsella y Lyon etc.

Asimismo, participo en Brasil, la ciudad de Rio Branco en el evento denominado: Primera Semana "CUSCO EN BRASIL", en los días 17, 18, ,19 de Julio de 2012.

1.5 PREMIOS Y DISTINCIONES:

- Ganador de la "OJOTA DE ORO" en FESTIDANZA AREQUIPA, organizado por la Municipalidad de Arequipa en los años 1971, 1972 y 2022.
- Ganador del "CAPULI DE ORO" en el Festival de las Flores y las Frutas, ciudad de Ambato, Ecuador 1972.
- DIPLOMA Y MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, por sus Bodas de Oro Institucional el 27 de noviembre de 1974.
- MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, otorgado el 23 de junio de 1990 por la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco.
- MEDALLA DE ORO DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO EN EL AÑO 1999.
- MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, en el grado de COMENDADOR, el 16 de julio del 2010.

1.6 MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable al presente proyecto de ley es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296.

El patrimonio cultural es un elemento muy importante para construir la identidad nacional de un país. El patrimonio cultural puede ser material o inmaterial. Por otra parte, el artículo 110 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por "bien integrante del patrimonio cultural de la nación, toda manifestación del quehacer humano — material o inmaterial — que, por su importancia, valor y significado o intelectual sea expresamente declarado como tal sobre que exista la presunción legal de serlo".

También, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente, en el artículo V Protección: Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente ley. Finalmente, la Directiva N° 001-2011 -MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 0802011 -MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-201 1-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, ni las normas vigentes; su propósito es reafirmar el reconocimiento a la preservación y conservación de nuestro patrimonio cultural.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta legislativa no generara recursos adicionales al Tesoro Público, pues tiene el propósito de declarar el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación al Centro Qosqo de Arte Nativo del departamento del Cusco. Al contrario, la aprobación del presente proyecto de ley presenta los siguientes beneficios:

- Contribuye con la herencia cultural común, formando nuestra identidad y nuestro sentido de pertenencia a una comunidad, región y nación, pues los bienes culturales nos permiten ahondar en el conocimiento de nuestro pasado y, muchas veces, nos ayudan a comprender el presente.
- Conserva el patrimonio cultural que no se limita solamente a monumentos y colecciones de objetos, sino que este comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes. El Cusco es considerado Patrimonio Cultural Mundial (1983), conserva elementos extraordinarios de ambas culturas, manteniendo su autenticidad e integridad, como tradiciones orales, usos sociales, rituales, actos festivos, música, danzas, conocimientos ancestrales sobre medicina y astronomía.
- Contribuye a la conservación en el patrimonio cultural, promoviendo el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Además, enriquece el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayudara a mantener la cohesión social y territorial.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado;

- **Política de Estado 03: Afirmación de la Identidad Nacional.**

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.